PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 19 del 27 enero de 2026

Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-014-2025

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017. "*Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto*", en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, articulo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Manual de Contratación de la entidad, la División Administrativa, elaboró los estudios previos en los cuales se expuso la descripción de la necesidad que la Procuraduría General de la Nación requiere satisfacer, para lo cual se adelanta el presente proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica que tiene por objeto: **CONTRATAR EL SUMINSTRO DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

2. Que en los estudios previos y de acuerdo con el estudio de mercado, se definió como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS DE PESOS M/CTE ($500.000.000.oo)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), demás impuestos y todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición, confección, transporte y entrega de los elementos de identificación institucional requeridos por la Procuraduría General de la Nación. Este valor se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1626 del 5 de enero de 2026 por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00)** para la vigencia 2026, igualmente amparado con el Certificado de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones No. 2026-004 del 2 de enero de 2026 expedido por el Administrador de PAA de la entidad.

3. Que teniendo en cuenta que se trata de productos y servicios de características técnicas uniformes, que son de común utilización, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición, la modalidad de selección pertinente fue la de Selección Abreviada con Subasta Inversa, de acuerdo con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 "*Procedimiento para la subasta inversa",* modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

4. Que de conformidad con lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.2., el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-014-2025, junto con sus anexos, se publicaron desde el 5 de diciembre de 2025 a través de la plataforma SECOP II.

5. Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-014-2025, no se recibieron solicitudes frente a la limitación del proceso a MIPYMES.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, la Entidad expidió la Resolución 001 del 06 de enero de 2026, mediante la cual se

RESOLUCIÓN No. 19 del 27 enero de 2026

Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-014-2025

ordenó la apertura del proceso de selección desarrollado a través de Selección Abreviada con Subasta Inversa electrónica. Siendo así se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo el día 6 de enero de 2026 y sus anexos técnicos.

7. Que a su vez, el pliego de condiciones estuvo dispuesto para recibir observaciones o solicitudes de aclaración hasta el 07 de enero de 2026, término durante el cual se presentó una (1) observación, el día 07 de enero por parte de la sociedad ESTILO Y DISEÑOS JS SAS. La respuesta a esta observación fue publicada en la plataforma del SECOP II el día 08 de enero de 2026, conforme a los tiempos establecidos por el cronograma del proceso.

8. Ahora bien, de manera extemporánea, se allegaron observaciones por parte de las sociedades MARSAM S.A.S y BOSTONIA S.A.S., el día 09 de enero, las cuales se respondieron el día 13 de enero de 2026, así como por la sociedad Talento Comercializadora S.A del día 14 de enero, la cual fue respondida el 15 de enero de 2026.

9. Que para evaluar los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia de las propuestas antes relacionadas, el Secretario General de la Procuraduría General de la Nación, Ordenador del gato, designó comité evaluador mediante oficio interno del 15 de enero de 2026.

10. Que de acuerdo con el cronograma del proceso, el 15 de enero de 2026 a las 10:00 a.m., a través de la plataforma Secop II, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-014-2025.

11. Que el 15 de enero de 2026, una vez desencriptado el sobre No.1 Habilitantes y técnico, de conformidad con la constancia generada por el Secop II, dentro del proceso de selección se recibieron veinte (20) ofertas, a saber:

LISTADO DE OFERENTES PRESENTADOS	
N°	**OFERENTES**
1	PEDRO JESUS BLANCO FORERO
2	GRUPO EMPRESARIAL G&C S.A.S.
3	MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS
4	MARSAM S.A.S.
5	C.I. MORASU SAS
6	GESCOM SAS
7	GRUPO COLOMBIA EMPRESARIAL SAS
8	MANUFACTURAS CREARE S.A.S
9	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS
10	INDUSTRIAS AFEP COLOMBIA SAS
11	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS
12	ANDREA CAROLINA PAREDES RAMIREZ
13	RQC SOLUTIONS SAS
14	BOSTONIA SAS
15	CASTECK
16	C&V Dotaciones
17	COMERCIO LA ROCA
18	MOLT S.A.S
19	CONSORCIO DOTACIONES D Y S
20	ARKETIP S.A.S

RESOLUCIÓN No. 19 del 27 enero de 2026

Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-014-2025

12.Que conforme al cronograma, el periodo de verificación de los requisitos habilitantes y el plazo para presentar documentos y aclaraciones solicitadas por el Comité se determinó del 16 al 19 de enero de 2026. Teniendo este periodo en cuenta, se señala que los oferentes ARKETIP GROUP SAS y AFEP COLOMBIA SAS presentaron subsanación el 20 de enero, por su parte, MARSAM S.A.S, COMERCIO LA ROCA, C.I. MORASU SAS el 22 de enero y REPRESENTACIONES QUIMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES SAS, CONSORCIO DOTACIONES D Y S, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS y CASTECK el 23 de enero, así como MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS el día 24 de enero.

13.Que conforme al cronograma previsto para el proceso y teniendo en cuenta la documentación presentada por los oferentes, después de validada por el equipo técnico, el día 26 de enero de 2026 a las 12:05 meridiano se publicó el informe definitivo de habilitación de los oferentes con el siguiente resultado:

#	OFERENTE	VERIFICACION DE REQUISITOS DE CARÁCTERJURÍDICO	VERIFICACION DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA	VERIFICACION DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO	VERIFICACION DE REQUISITOS DE CARÁCTERFINANCIEROY ORGANIZACIONAL	HABILITADO / RECHAZADO
1	AFEP COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	ANDREA CAROLINA PAREDES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
3	ARKETIP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	BOSTONIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	C&V DOTACIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	C.I. MORASU SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILTADO
7	CASTECK	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
8	COMERCIO LA ROCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO DOTACIONES DYS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
10	DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
11	GRUPO COLOMBIA EMPRESARIAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILTADO
12	GESCOM S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	GRUPO EMPRESARIAL G&C S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
14	MANOFACTURAS CREARE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	MARCELO GARCIA MG MARCEL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16	MARSAM S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17	MOLT S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
18	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
19	RQC SOLUTIONS S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
20	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

14.Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, a las 12:19 meridiano del 26 de enero de 2026, se procedió a admitir y excluir a los proponentes conforme a los resultados mencionados en el numeral anterior, y dar apertura al sobre-2 económico, tal y como se puede verificar en las constancias del SECOP II.

15. Posteriormente, mediante mensaje público, se procedió a modificar el horario para la realización de la subasta electrónica, evento que fue debidamente comunicado a los oferentes interesados, tal y como se puede verificar en las constancias del SECOP II, por lo anterior y una vez realizada la verificación de las propuestas económicas iniciales de precio presentadas, se encontró que las doce (12) sociedades estaban habilitadas para participar en el evento de subasta, diligencia que se inició a las 16:20 hs del día 26 de enero de 2026 y en la que fueron efectuados diez (10) lances válidos

por cuatro (4) proponentes en el tiempo dispuesto para el evento de subasta, de la siguiente forma:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	Manufacturas Creare S.A.S	353.780.000,00 COP	353.780.000,00 COP	27.8%	1
2	AFEP COLOMBIA SAS	361.000.000,00 COP	451.000.000,00 COP	26.33%	4
3	C&V Dotaciones	369.000.000,00 COP	470.000.000,00 COP	24.69%	4
4	ARKETIP	420.000.000,00 COP	420.000.000,00 COP	14.29%	1

Así las cosas, en consideración al valor del lance presentado por la sociedad MANUFACTURAS CREARE S.A.S, cuya suma asciende a $353.780.000,00 y de igual forma, de cara a la aplicación de la metodología descrita en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de la Agencia Nacional de Contratación Pública-CCE, el Comité verificador solicitó explicar en detalle y soportar por escrito, las razones que justificaran el valor ofertado.

El día 27 de enero de 2026, la sociedad MANUFACTURAS CREARE S.A.S, allegó las explicaciones solicitadas, en el siguiente sentido:

"(...)

La propuesta presentada para los ítems se encuentran dentro de un rango de precio adecuado y no nos encontramos incursos en precios artificialmente bajos, toda qué vez que contamos con inventario de las materias primas necesarias para la elaboración de los bienes, que cumplen con las especificaciones técnicas contenidas en el proceso de la referencia.

Así mismo cabe aclarar que actuamos en calidad de fabricantes directos y que gracias a nuestra amplia experiencia en el mercado para este tipo de bienes nuestros costos de producción son bastante competitivos y se ajustan a los requerimientos de la Entidad." Presentando además la desagregación de precios por cada uno de los ítems requeridos por la entidad.

Una vez analizados los argumentos expuestos se concluye que:

El proponente manifestó actuar en calidad de fabricante directo, indicando que cuenta con inventario disponible de materias primas y con una planta de producción propia, lo cual le permite reducir costos de intermediación y optimizar los procesos productivos, manteniendo el cumplimiento íntegro de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante.

RESOLUCIÓN No. 19 del 27 enero de 2026

Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-014-2025

Así mismo, presentó una desagregación completa de costos unitarios para cada ítem, discriminando los componentes de materia prima, mano de obra en planta, empaque y transporte, e imprevistos (2%), lo cual permite verificar la razonabilidad de los valores ofertados. De dicha desagregación se evidencia que los costos totales unitarios oscilan entre $46.770 y $62.377, según el producto, y que se incorpora un margen de utilidad promedio del 18,11%.

Adicionalmente, el proponente afirma que los precios ofertados se encuentran dentro de los rangos de mercado para este tipo de bienes, sustentados en su experiencia en la fabricación y comercialización de elementos de identificación institucional.

16.Que el día 27 de enero de 2026, el comité evaluador técnico y económico recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección SASI-014-2025 a MANUFACTURAS CREARE S.A.S, para; CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por el valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000), incluido IVA y todos los impuestos, gastos, tasas y deducciones a que haya lugar."

17. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, procede la adjudicación al oferente que presentó el mejor lance.

18.Que de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones, el presente proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto estimado, pues operará como una bolsa de recursos a monto agotable.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-014-2026, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a la sociedad MANUFACTURAS CREARE SAS., identificada con NIT 900.361.753-0, representada legalmente por LIGIA STELLA GONZALEZ DE ZULUAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.380.972 expedida en Bogotá D.C, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (500.000.000.oo**),** que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), demás impuestos y todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición, confección, transporte y entrega de los elementos de identificación institucional requeridos por la Procuraduría General de la Nación que implique la ejecución del contrato, amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1626 del 5 de enero de 2026 expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad LIGIA STELLA GONZALEZ DE ZULUAGA**.,** a través de la dirección de correo electrónico señalada en la carta de presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 19 del 27 enero de 2026

Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-014-2025

ARTÍCULO TERCERO: Contra este acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii acorde con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL JOSÉ ROMERO SUNDHEIM
Secretario General (E)

Proyectó: Marco Tulio González Gómez – Asesor Secretaría General
Revisó y Aprobó: Martha Del Pilar Rodríguez Flórez- Asesora Grupo de Contratación Secretaría General.